

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3623 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005909

Señor(a)
OSE IMMUNOTHERAPEUTICS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ANTICUERPOS Y POLIPÉPTIDOS DIRIGIDOS CONTRA CD127”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/081911

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 7 de diciembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 09/12/2016, EP, 16306655.8

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0005909 del 05 de junio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de contar con nuevos fármacos candidatos, especialmente para los candidatos activos en lo que respecta a dianas más selectivas con el propósito de modular la activación inmune en pacientes humanos, en vista de los inconvenientes de los enfoques terapéuticos disponibles respecto de enfermedades inmunes y otras enfermedades que involucran IL-7/IL-7R α , tales como diferentes tipos de cánceres, incluidos algunos cánceres de mama.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona anticuerpos monoclonales humanizados o fragmentos de los mismos que específicamente se unen a CD127 humano.

2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de las reivindicaciones 14 y 15 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que se reclama el anticuerpo o fragmento del mismo de unión a antígeno, la combinación de moléculas de ácido nucleico aisladas, la composición farmacéutica o el kit para su uso como medicamento y en la prevención o el tratamiento del rechazo de trasplantes de órganos o tejidos o de una enfermedad.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1, 10 y 13 no son claras toda vez que se usa el término “*en particular*” el cual no es limitativo ya que hace opcional a la característica y no



Oficio N° 3623 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005909

limita el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

- La reivindicación 12 no es clara porque se define de acuerdo a que es adecuada para la administración local, en particular para la administración local subcutánea, entérica u oral y, más particularmente, para el suministro en el colon, lo cual no se puede considerar como las características que definen una composición y hacen referencia a su forma de uso. Se sugiere realizar las correcciones correspondientes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de diciembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3623 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005909

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005909		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/081911		7 de diciembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
09/12/2016				X					
Solicitante									
OSE IMMUNOTHERAPEUTICS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	14 y 15	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA		
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-13	
Palabras clave utilizadas	CD127, N13B2-h3, antibody, T-cell, cytotoxic, dendritic, maturation	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP:	C07K 16/28, A61P 37/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2016/0005101	17/12/2015	-	-	A
(ISA) EPO	WO2015/189302	17/12/2015	-	-	A
	WO2011/094259	04/08/2011	-	-	A
	WO2011/104687	01/09/2011	-	-	A
	WO2010/017468	11/02/2010	-	-	A
Orbit	EP3155014	19/04/2017	-	-	A
Patbase	US2011200585	18/08/2011	-	-	A
STN	WO2015/189302	17/12/2015	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o		

Oficio N° 3623 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005909

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 26/02/2020	
Examinador: Miguel Angel Moncayo Donoso	